

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2020/2084 *Resolución núm. 1002, de fecha 8/06/2020, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén por la que se autoriza, compromete el gasto y se reconoce la obligación del pago correspondiente a la distribución de la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativa a la Diputación provincial de Jaén; entre los municipios de menos de 20.000 habitantes.*

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, al estimar conveniente por razones de interés público, la publicación de la resolución número 1002 de fecha 8 de junio de 2020, dictada por la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, se procede a publicar el contenido íntegro de la misma que literalmente recoge:

“Visto que mediante Orden de 18 de abril de 2020, se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, y que en ella se acuerda establecer la distribución de la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, en virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por el que se regula el Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19.

Atendido que la cifra que el Anexo de dicha Orden acuerda realizar a favor de la Diputación provincial de Jaén en concepto de transferencia de financiación en pago único es de 1.195.389,12 euros.

Sabiendo que mediante resolución del Presidente de la Diputación provincial de Jaén de fecha 06/05/2020 se acuerda la distribución de fondos mediante transferencia de financiación en función de la población municipal conforme al anexo de la misma que aquí nuevamente se transcribe.

Conociendo que con fecha 13/05/2020 se ha dictado por el Presidente de la Diputación provincial de Jaén la resolución número 315 que aprueba la generación de crédito por

ingreso, de modo que se crea la aplicación presupuestaria: 2020.940.2310.46208 “Distribución Aportación Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 Fondo Social Extraordinario COVID-19”; con cargo a la cual resulta posible imputar el gasto de la distribución inicialmente acordada la resolución de 06/05/2020.

Por lo anteriormente expuesto, vistos los preceptos citados y normas de general aplicación, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.f). de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de pago con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.940.2310.46208; correspondiente a la distribución de la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativa a la Diputación provincial de Jaén; entre los municipios de menos de 20.000 habitantes, que se recoge en el anexo a la presente resolución.

SEGUNDO: El destino del mismo es el recogido en el artículo 2 de la Orden de 18 de abril de 2020, por la que se establecen las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las prestaciones básicas de servicios sociales correspondientes al Fondo Social Extraordinario regulado en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19

TERCERO: Las Entidades Locales deberán presentar antes del día 15 de octubre de 2020, certificado emitido por la Intervención de la respectiva Entidad Local acreditativo de que los fondos recibidos de la Diputación provincial de Jaén han sido destinados a la finalidad prevista.

CUARTO: Notificar el acuerdo a los Ayuntamientos advirtiéndoles que contra el mismo podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

ANEXO

MUNICIPIO	Habitantes	Asignación
23042 Hinojares	401	1.384,64 €
23101 Villarrodrigo	405	1.398,45 €
23016 Benatae	448	1.546,92 €
23054 Larva	472	1.629,80 €
23004 Aldeaquemada	481	1.660,87 €

MUNICIPIO	Habitantes	Asignación
23043 Hornos	601	2.075,23 €
23037 Génave	611	2.109,76 €
23021 Carboneros	615	2.123,57 €
23032 Espeluy	619	2.137,38 €
23041 Higuera de Calatrava	619	2.137,38 €
23077 Santiago de Calatrava	699	2.413,62 €
23091 Torres de Albánchez	787	2.717,48 €
23027 Cazalilla	824	2.845,24 €
23057 Lupión	842	2.907,39 €
23076 Santa Elena	888	3.066,22 €
23031 Escañuela	950	3.280,31 €
23048 Iznatoraf	960	3.314,84 €
23029 Chiclana de Segura	965	3.332,10 €
23098 Villardompardo	965	3.332,10 €
23001 Albánchez de Mágina	1.024	3.535,83 €
23084 Sorihuela del Guadalimar	1.100	3.798,25 €
23052 Jimena	1.284	4.433,60 €
23035 Fuerte del Rey	1.357	4.685,66 €
23901 Cárcheles	1.363	4.706,38 €
23090 Torres	1.406	4.854,86 €
23030 Chilluévar	1.434	4.951,54 €
23015 Bélmez de la Moraleda	1.567	5.410,78 €
23033 Frailes	1.575	5.438,41 €
23040 Lahiguera	1.710	5.904,55 €
23062 Montizón	1.725	5.956,35 €
23008 Arquillos	1.734	5.987,43 €
23019 Campillo de Arenas	1.760	6.077,20 €
23017 Cabra del Santo Cristo	1.779	6.142,81 €
23081 Segura de la Sierra	1.790	6.180,79 €
23065 Orcera	1.811	6.253,30 €
23020 Canena	1.831	6.322,36 €
23047 Iruela, La	1.899	6.557,16 €
23064 Noalejo	1.970	6.802,32 €
23049 Jabalquinto	2.039	7.040,58 €
23080 Santo Tomé	2.139	7.385,87 €
23071 Puente de Génave	2.159	7.454,93 €
23082 Siles	2.241	7.738,07 €
23072 Puerta de Segura, La	2.268	7.831,30 €
23905 Arroyo del Ojanco	2.288	7.900,36 €
23045 Huesa	2.489	8.594,41 €
23085 Torreblascopedro	2.546	8.791,23 €
23011 Baños de la Encina	2.582	8.915,53 €
23902 Bedmar y García	2.642	9.122,71 €
23018 Cambil	2.703	9.333,34 €
23039 Guarromán	2.724	9.405,85 €
23046 Ibro	2.832	9.778,77 €
23067 Pegalajar	2.919	10.079,18 €
23904 Santiago-Pontones	2.956	10.206,94 €
23014 Begíjar	3.029	10.459,00 €
23034 Fuensanta de Martos	3.074	10.614,39 €

MUNICIPIO	Habitantes	Asignación
23096 Villanueva de la Reina	3.081	10.638,56 €
23051 Jamilena	3.293	11.370,58 €
23025 Castellar	3.314	11.443,10 €
23074 Rus	3.547	12.247,63 €
23007 Arjonilla	3.575	12.344,32 €
23056 Lopera	3.665	12.655,08 €
23093 Valdepeñas de Jaén	3.714	12.824,28 €
23075 Sabiote	3.918	13.528,68 €
23026 Castillo de Locubín	4.058	14.012,09 €
23903 Villatorres	4.316	14.902,96 €
23094 Vilches	4.436	15.317,31 €
23079 Santisteban del Puerto	4.472	15.441,62 €
23063 Navas de San Juan	4.517	15.597,00 €
23070 Pozo Alcón	4.673	16.135,66 €
23038 Guardia de Jaén, La	5.011	17.302,76 €
23012 Beas de Segura	5.130	17.713,66 €
23073 Quesada	5.209	17.986,45 €
23066 Peal de Becerro	5.266	18.183,27 €
23006 Arjona	5.542	19.136,28 €
23044 Huelma	5.776	19.944,27 €
23099 Villares, Los	6.014	20.766,08 €
23069 Porcuna	6.235	21.529,18 €
23059 Marmolejo	6.812	23.521,53 €
23088 Torreperogil	7.276	25.123,71 €
23028 Cazorla	7.441	25.693,44 €
23097 Villanueva del Arzobispo	8.193	28.290,07 €
23061 Mengíbar	9.941	34.325,83 €
23003 Alcaudete	10.498	36.249,13 €
23095 Villacarrillo	10.726	37.036,40 €
23058 Mancha Real	11.264	38.894,09 €
23053 Jódar	11.667	40.285,64 €
23087 Torredonjimeno	13.696	47.291,68 €
23086 Torredelcampo	14.247	49.194,26 €
23024 Carolina, La	15.261	52.695,56 €
23009 Baeza	15.841	54.698,26 €
23010 Bailén	17.667	61.003,36 €
TOTAL	346.193	1.195.389,12 €

“

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Jaén, a 17 de junio de 2020.- La Diputada de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.